

ORDENANZA N° 248 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase que el Honorable Concejo Deliberante en el marco de la conmemoración del Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios, fecha instituida para reflexionar sobre los derechos estudiantiles y en memoria de los acontecimientos producidos en la llamada "La Noche de los Lápices" lleve adelante acciones de concientización y empoderamiento de los estudiantes de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: Las acciones a las que se refiere el Artículo 1° podrán incluir, pero no se limitarán al desarrollo de las siguientes acciones:

- Organización de charlas, talleres y seminarios sobre temas de interés para los estudiantes, tales como derechos humanos, participación ciudadana, liderazgo juvenil, prevención de adicciones, salud sexual y reproductiva, memoria histórica y "La Noche de los Lápices", entre otros.
- Realización de actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan la integración y el desarrollo de habilidades sociales, así como la reflexión sobre la importancia de la defensa de los derechos estudiantiles.
- Creación de espacios de participación estudiantil, tales como foros, mesas de diálogo y consejos consultivos, donde los jóvenes puedan expresar sus opiniones y propuestas.
- Apoyo a proyectos e iniciativas estudiantiles que contribuyan al desarrollo de la comunidad y a la promoción de los valores de memoria, verdad y justicia.

- Difusión de información sobre becas, programas educativos y oportunidades laborales para jóvenes.
- Realización de actos conmemorativos y homenajes a los estudiantes víctimas de "La Noche de los Lápices".

ARTÍCULO 3°: El Concejo Deliberante destinará una partida presupuestaria específica para financiar las acciones de concientización y empoderamiento de los estudiantes, especialmente aquellas que se desarrollen en el marco de la conmemoración del Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios.

ARTÍCULO 4°: Se invitará a participar en la planificación y ejecución de las acciones a instituciones educativas, organizaciones de derechos humanos, organizaciones juveniles, centros vecinales y demás actores sociales relevantes.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 24 /09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 876 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

